

13 de julio de 2023

CIRCULAR: Importación de productos originarios de Ghana: prueba de origen a partir del 20 de agosto de 2023 (ADU.-F- 64/23)



Para su información, facilitamos la [comunicación de la Comisión Europea](#) en la que se informa que, a partir del 20 de agosto de 2023, los productos originarios de Ghana solo se beneficiarán, en el momento de su importación en la Unión Europea, del trato arancelario preferencial del AAE interino previa presentación de una declaración de origen extendida por:

- i) un exportador registrado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la legislación ghanesa;
- o
- ii) cualquier exportador, en el caso de los envíos constituidos por uno o varios bultos que contengan productos originarios cuyo valor total no supere los 6 000 EUR.

Atentamente,

Documentos adjuntos: